

EXPEDIENTE: JDCL/106/2016.

ACTOR: CRESCENCIO IVARRA
BAUTISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TEZOYUCA, ESTADO DE
MÉXICO Y SU PRESIDENTE
MUNICIPAL.

MAGISTRADO PONENTE: LIC.
HUGO LÓPEZ DÍAZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil dieciséis.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

VISTO, el escrito y anexos presentados ante Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Jorge Morales Herrera, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México, mediante el cual informa sobre el cumplimiento realizado a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional el pasado veintiocho de septiembre del año en curso, así como el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el treinta de septiembre del año en curso, suscrito por el actor Crescencio Ivarra Bautista, mediante el cual se desiste del Juicio Ciudadano que nos ocupa, derivado de su toma de protesta como QUINTO REGIDOR del Ayuntamiento Constitucional del municipio en cita, y de igual forma el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de esta autoridad en fecha tres de Octubre del año en curso, suscrito por Miriam Ivonne Ocampo López, Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México, mediante el cual en cumplimiento a la sentencia referida en líneas anteriores, exhibe dos títulos de crédito relativos al primer descuento realizado al Presidente así como el Secretario de dicha alcaldía; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 395 fracción IV, y 456 del Código Electoral del Estado de México así como 23 fracciones II y VI, y 28 fracción III del Reglamento Interno del Propio Tribunal; **se acuerda:**

I.- Se tiene al licenciado Jorge Morales Herrera, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México, dando cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional el pasado veintiocho de septiembre del año en curso.

II.- De la misma manera, se tienen por hechas las manifestaciones del actor Crescencio Ivarra bautista, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- De igual forma, se tiene a Miriam Ivonne Ocampo López, Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México, dando cumplimiento de manera **PARCIAL** a la sentencia señalada en el párrafo que antecede, mediante la exhibición de los cheques números 0000420 y 0000421, ambos de fechas treinta de septiembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de \$3,652.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, relativos al primer descuento realizado al Presidente y al Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tezoyuca, Estado de México.

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 473 párrafo octavo del Código Electoral del Estado de México, que a la letra dice:

“Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, los mismos serán utilizados para incrementar rubros del Presupuesto de Egresos del Estado para el fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación y no podrán ejercerse en servicios personales ni conceptos distintos a los proyectos mencionados. Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo.”


Se ordena al Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, poner a disposición del Titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, previo acuse de recibo, los títulos de crédito exhibidos por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México, a efecto de que lleve a cabo la encomienda establecida en el precepto legal señalado en el párrafo que antecede.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

IV. Notifíquese personalmente al actor, por oficio a la autoridad responsable así como a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tezoyuca, Estado de México y al titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México, y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

